ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A31977

CONTRATO ABIERTO N° 03/2019

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP", PLURIANUAL, ID 346.592
(LCO 02/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con Cédula de Identidad N° 663.302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **NIPON AUTOMOTORES SA**, con RUC 80001887 – 7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4732 casi Cacique Arecayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Gerardo Antonio Morínigo Giménez con Cedula de Identidad N° 647.186, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP - PLURIANIAL – ID 346.592**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 203/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP – PLURIANUAL**, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 203/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000026/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, vinculado con el ID N° 346.592.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 150/2019 del 29 de enero de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

El sistema de adjudicación es por LOTES.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 203/2019 del 04 de junio de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 3 – EQUIPAMIENTO DE CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	**78180101-9997**	**SERVICIOS DE PROVISION / MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS - NISSAN FRONTIER 2015**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	
1.1		Defensa delantera a medida	Unidad	UNIDAD	1	1.920.000
1.2		Porta bulto	Unidad	UNIDAD	1	1.312.000
1.3		Snorkel de metal	Unidad	UNIDAD	1	3.168.000
1.4		Antivuelco	Unidad	UNIDAD	1	2.208.000
1.5		Molinete para 5000 kg	Unidad	UNIDAD	1	9.440.000
1.6		Barra led	Unidad	UNIDAD	1	2.080.000
1.7		Antiniebla	Unidad	UNIDAD	1	960.000
				PRECIO TOTAL UNITARIO		**21.088.000**

Monto Mínimo:	G. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)
Monto Máximo:	G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		
LOTES	**EJERCICIO FISCAL 2019**	**EJERCICIO FISCAL 2020**
LOTE 3	hasta el monto máximo de Gs. 17.500.000	hasta el monto máximo de Gs. 7.500.000

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto minimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto minimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.*

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos correspondientes al Ejercicio 2020 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios se prestaran por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán realizados según la necesidad de cada vehículo, el Administrador del Contrato estará a cargo de realizar los pedidos a la Firma Adjudicada. Una vez firmado el contrato, la convocante podrá disponer de forma inmediata los servicios del proveedor adjudicado.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
MOTORESS S.A.

El plazo para la entrega de los trabajos es:

Mantenimiento: A más tardar 72 (setenta y dos) horas de la entrega del vehículo a reparar

Mantenimiento y Reparación: A más tardar 08 (ocho) días posteriores de la entrega de vehículo a reparar

El lugar donde se realizaran los servicios será en: El TALLER DE LA EMPRESA ADJUDICADA. Una vez finalizado los trabajos realizados, los vehículos deberán ser entregados en la Gerencia Técnica de la ANNP, El Paraguayo Independiente c/ Colón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio del año 2019.

Gerardo Antonio Morínigo Giménez
Proveedor
Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos